



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 046-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 31 DE ENERO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum N° 0109-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0284-2024-URH-MPB, de la Unidad de Recursos Humanos, expediente RV. 1812-2024, del Sindicato de Obreros Municipales - SIOMUN BARRANCA, Informe N° 014-2024-OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración, Informe N° 0226-2024-URH-MPB, de la Unidad de Recursos Humanos, ROF. 387-2024 - Exp. 2, del Sindicato de Obreros Municipales - SIOMUN BARRANCA, Memorándum N° 0560-2024-OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración, Informe N° 046-2024-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 0553-2024-OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración, Informe N° 0209-2024-URH-MPB, de la Unidad de Recursos Humanos, expediente ROF. 387-2024, de Comité Electoral SIOMUN, relacionados a **RECONOCER**, a la Junta Directiva Periodo 2024 al 2025, del **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA - SIOMUN BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales apruebe y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

El estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva de los servidores públicos; cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de conflictos laborales; ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 51 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala: "La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar... sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción. La libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses."

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante expediente **ROF. 387-2024**, de fecha 22 de Enero del 2024, el Comité Electoral SIOMUN, se apersona a la Comuna Edil, a efecto de solicitar inscripción y registro de la nueva junta Directiva del SIOMUN – BARRANCA, periodo 2024 – 2025.

Que, mediante **Informe N° 0209-2024-URH-MPB**, de fecha 25 de Enero del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, solicita se prosiga con el trámite correspondiente reconociendo la conformación de la Junta Directiva Sindical SIOMUN BARRANCA.

Que, mediante **Memorándum N° 0553-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 25 de Enero del 2024, la Oficina de Administración, solicita opinión legal respecto a la procedencia o improcedencia de la nueva Junta Directiva Sindical SIOMUN BARRANCA.



Que, mediante **Informe N° 046-2024-MPB/OAJ**, de fecha 25 de Enero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la Unidad de Recursos Humanos, ya ha determinado que prosiga con el trámite correspondiente, por lo que devuelve los actuados administrativos.



Que, mediante **Memorándum N° 0560-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 26 de Enero del 2024, la Oficina de Administración, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, la controversia existente en el procedimiento administrativo en virtud de lo solicitado por el Sindicato de Obreros Municipales – SIOMUN BARRANCA, del reconocimiento de la nueva Junta Directiva Sindical SIOMUN BARRANCA.

Que, mediante expediente **ROF. 387-2024 – Exp. 2**, de fecha 26 de Enero del 2024, el Sindicato de Obreros Municipales – SIOMUN BARRANCA, hace de conocimiento a la comuna Edil, el **Oficio N° 02-2024-CE/SIOMUN-BARRANCA**, donde solicitan a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción al Empleo, la inscripción y registro de la nueva Junta Directiva Sindical SIOMUN BARRANCA.



Que, mediante **Informe N° 0226-2024-URH-MPB**, de fecha 26 de Enero del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, se ratifica en todo su extremo del contenido del Informe N° 0209-2024-URH-MPB, a efecto que se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 014-2024.OA.AGA-MPB**, de fecha 29 de Enero del 2024, la Oficina de Administración, deriva los actuados administrativos a la Gerencia Municipal, para su trámite correspondiente.



Que, mediante expediente **RV. 1812-2024**, de fecha 31 de Enero del 2024, el Sindicato de Obreros Municipal – SIOMUN BARRANCA, hace de conocimiento a la comuna Edil, la **Resolución Sub Directoral N° 041-2024-SDPSC-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL**, de fecha 30 de Enero del 2024, que declara procedente el reconocimiento de la nueva junta directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Barranca – SIOMUN Barranca.



Que, mediante **Informe N° 0284-2024-URH-MPB**, de fecha 31 de Enero del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Gerencia Municipal el expediente **RV. 1812-2024**, a fin que se adjunte al Informe N° 014-2024-OA-AGA-MPB y prosiga con el trámite correspondiente.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante **Memorándum N° 0109-2024-MPB/GM**, de fecha 31 de Enero del 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos para conocimiento y la atención, en consecuencia, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a la Junta Directiva Periodo 2024 al 2025, del **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA - SIOMUN BARRANCA**, la misma que está conformada de la siguiente manera;

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO DIRIGENCIAL
José Luis Nicasio Gaspar	80283877	SECRETARIO GENERAL
David Zorrilla Anaya	15620849	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Juan Carlos Sanchez Zegarra	15845603	SECRETARIO DE DEFENSA
José Luis Núñez Yacchi	15668540	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS
Juan Carlos Anaya Condor	46499893	SECRETARIO DE ECONOMÍA
Dennis Mario Castillo Espinoza	45264755	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
Segundo Genaro Lucano Espinoza	15847674	SECRETARIO DE DISCIPLINA
Norberta Felipa Domínguez	15858425	SECRETARIO DE ASISTENTE SOCIAL
Víctor Menacho Cotos Advíncula	32406493	SECRETARIO DE DEPORTE Y CULTURA

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente a la Junta Directiva del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Barranca, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a la Oficina de Administración, y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines de ley; a la Unidad de Estadísticas y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
ABG. THIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL